



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

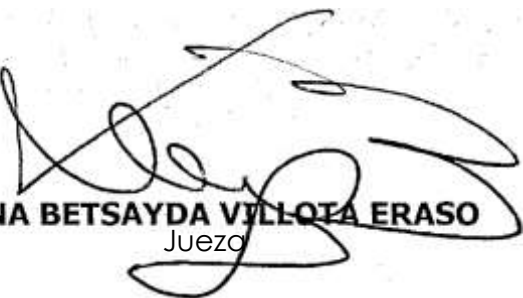

MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

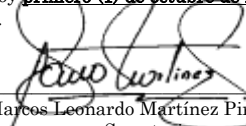
Villa de Leyva, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ARACELI RODRIGUEZ DE POLANCO Y OTRA.
DEMANDADO: FANNY RODRIGUEZ VARGAS.
RADICACIÓN: 154074089002-2017-00030-00

Al despacho las presentes diligencias, encontrando que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adjunta poder para que sea tenido en cuenta en la causa de la referencia. Ahora bien, revisados los libros del despacho se advierte que la causa se encuentra terminada desde el 18 de diciembre de 2019, razón por la que archivada la misma, este despacho NO RECONOCERA personería, pues la causa ya no está activa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. 037, de hoy primero (1) de octubre de 2021 siendo las 8:00 A.M.  Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e226765cc4a78251105e7f92e8597cab0751ebb8471b5bba49577383d5242ae

Documento generado en 30/09/2021 05:29:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>